

RASGOS DE AFIRMACION DE LA IDENTIDAD VISIGOTICA DESDE ATANARICO

J. M. Pérez Prendes y Muñoz de Arraco
Catedrático de la U. C. de Madrid.

El objetivo de esta ponencia⁽¹⁾ es poner de relieve la problematicidad y las tensiones que marcan la vida del pueblo visigodo durante las largas décadas que marcan su estancia en el mundo romano hasta el *foedus* establecido con Walia. Entendemos que las mentalidades y actitudes forjadas en esa época serán decisivas para acontecimientos posteriores, y la falta de atención que prestan a tal momento las exposiciones de conjunto⁽²⁾ nos han movido a intentar estas reflexiones⁽³⁾. Y entendemos además que una perspectiva de indagación sobre los elementos y rastros institucionales, contribuirá a conocer algo más sobre la personalidad y también sobre el más arcaico sistema de gobierno visigótico documentable en fuentes griegas y romanas.

Es idea admitida entre importantes investigadores de las antigüedades jurídicas germánicas como HOFLEER Y SCOVAZZI (vid. nota 16) documentable ya en los textos de Tácito, la existencia de tres grandes tendencias de agrupación para proteger jurídicamente; intereses familiares ("Sippe"); intereses carismático-guerreros-clientelares ("Gefolgschaft"); e intereses suprafamiliares y supraclientelares ("Bund"). Su mutua interacción presenta especímenes concretos y diferentes de resultados a lo largo de diversos tiempos y situaciones, matizando con esas peculiaridades la historia de las formas políticas. Sin embargo no es menos cierto que han sido objeto de mayor atención por los investigadores las dos primeras tendencias e incluso que la historia constitucional ha ignorado muchas veces la tercera, explicando la génesis y naturaleza de las formas políticas, como si aquella no hubiese existido, o careciese de fuerza. Sin embargo nosotros vamos a mantener esa trilogía de vectores jurídico-asociativos, como dimensiones respecto de las que nos proponemos analizar algunos de los principales aspectos de las instituciones y relaciones jurídicas mencionadas al comienzo de éstas líneas, comenzando desde 332, si bien hay que recordar, para tiempos anteriores la advertencia de v. SCHWERIN, respecto a que "esta comunidad es designable como Estado, sólo en sentido muy amplio" (cfr. inf. nota 46).

Desde el punto de vista de la historia de las relaciones internacionales, la relación entre godos y romanos sigue en esa fecha, como desde sus comienzos,

impregnada de un aire permanente de conflictividad entre aliados esporádicos. El Derecho jugará en ese ambiente un papel de elemento absorbente de tensiones, ofreciéndose a través suyo, diversas fórmulas para establecer tiempos de acuerdo entre comunidades políticas que, si de una parte necesitan cooperar, de otra recelan de sus mutuas intenciones. Así, el siglo IV desde este punto de vista, va a significar un proceso que explica y conduce al curioso precipitado de un antirromanismo visceral que junto con el uso de recursos de gobierno de cuño romano, encontraremos en Eurico, sin que haya incoherencia entre ambos extremos.

Las guerras intermitentes fronterizas, encontraran un alto, el primero importante y significativo a nuestros efectos, en el *foedus* pactado en 332 con Constantino para la vigilancia fronteriza de la que, como otras fuentes, llama el “Anónimo Valesiano” (I, 6, 35) *ripa gothica* del Danubio, es decir la situada enfrente de la *Pannonia, II (Valeria), Moesia I, Dacia y Moesia II*. Con la lógica imprecisión, los atlas históricos actuales ⁽⁴⁾, sitúan ese espacio gótico en la amplia zona que viene delimitada por el afluente del Danubio que hoy denominamos Tisza y *Pontus Euxinus* o Mar Negro, por Galati y Odesa. Era la tercera vez que el Emperador vencía a los godos y con ocasión de la segunda, en 323, había promulgado (significativa muestra de una actitud) una Constitución imperial, que ha conservado la recopilación llamada “Código Teodosiano” ordenando quemar vivo (*vivus amburatur*) a quien se uniese a lo que llama *barbaris scelerata factio* ⁽⁵⁾. Ahora, en virtud del pacto establecido, los visigodos serán *socii foederati*, percibirán *stipendia* y *annonae*, es decir sueldos y aprovisionamientos, pero no se integrarán en el ejército romano, ni Constantino les utiliza, ni cruzarán el río, cuyas fortificaciones se mantienen y cuyas guarniciones romanas persisten y actúan. Quedan así fuera, aunque próximos a la romanidad, vecinos a otros pueblos, con los cuales, alguna fuente griega les confundirá en sus escritos⁽⁶⁾. La peremne dicotomía, repugnancia-conformidad, que marca las relaciones queda bien simbolizada en el contraste entre la ley imperial de Constantino y el *foedus* a que se aviene, si bien desde éste hará esfuerzos por establecer la cordialidad, como la estatua elevada al padre de Atanarico en Constantinopla, de la que da cuenta Themistios. (*Oratio*; 15, 131, 1).

El eco que de ese “foedus” resuena en el siglo VI era con todo el acontecimiento que favorecía a los derrotados (Jordanes) lo cual debía hacer progresar su relación con Roma más allá de la resignada actitud de soportarles, que era el generalizado estado de ánimo hacia los ex-enemigos, ahora aliados. (*Nam et dum famosissimam et Romae aemulam in su nomine conderet ciuitatem Gothorum interfuit operatio, qui foedere inito cum Imperatore X snorum milia illi in solatia contra gentes varias obtulere. Quorum et numerus et millia usque ad praesens in republica nominantur, id est foederati*; escribirá el obispo de Ravena, XXI, 112). Y esa visión se entiende bien cuando se tiene presente la regresiva y mantenida erosión que va a dañar las relaciones (bajo una pervivencia formal del pacto), en el periodo de treinta años largos que separa su concertación, del esfuerzo de Procopio por coronarse Emperador en 355. En efecto, largamente deteriorado su trato con Juliano y Valente, los godos apoyaran a Procopio en su intento, lo cual resulta comprensible si se piensa que esa opción significaba para ellos volver al espíritu y la situación de 332 e incluso lograr su ambición de cruzar la orilla izquierda.

El relato de Amiano Marcelino⁷ permite seguir bien las actitudes; así dirá describiendo la postura romana: (XXII, 7, 8) *suadentibus proximis, ut agredetur propinquos Gothos, saepe fallaces et perfidos, hostes quaerere se meliores aiebat; illis enim sufficere mercatores Galatas, (es decir cazadores de esclavos godos) per quos ubique sine condicionis discrimine venundantur*. Que la situación era difícil para los romanos es claro, pero en esas frases se advierte que también para los godos. Las fricciones eran constantes y grandes como se confirma más adelante cuando se escribe que (XXVI, 4, 5); *Thracias et Pannonias diripiebat praedatorii globi Gothorum*.

En 365 Valente se encontraba en una situación que suponía una ruptura de hecho, aunque no formal del foedus de 332. Así (Iordanes, XXVI, 5, 11) dice que *consumpta hieme festinans ad Syriam, Valens iamque fines Bithynorum ingressus docetur relationibus ducum, gentem Gothorum, ea tempestate intactam, ideoque saevissimam, conspirantem in unum, ad pervadenda parari collimitia Thraciarum; hocque cognito, ut impraepedite ipse pergeret quo tendebat sufficiens equitum adiumentum et peditum, mittit iussit ad loca, in quibus barbarici timebantur excursus*.

Resulta lógico pues, el apoyo prestado por los godos a las pretensiones imperiales de Procopio, cuyas promesas recoge la misma fuente (XXVI, 6, 13) y por el que se apresurarán a enviar una expedición a Tracia, *quod et Gothorum tria milia regibus iam lenitis, ad auxilium transmissa Procopio* (XXVI, 10, 3) como se recuerda cuando ya las relaciones parece que han mejorado.

Por fin Valente optará por guerrear con los godos; *Valens enim consulto placuerat fratri cuius regebatur arbitrio, arma concurrssit in Gothos, ratione insta permotus, quod auxilia misere Procopio, civilia bella coeptanti* (XXVII, 4, 1) bajo la perenne presión de Valentiniano I, y para justificar la decisión envía una petición de explicaciones a Atanarico, demanda que indica en sus términos que el foedus de 332 se consideraba todavía vigente pese a las frialdades que habían sufrido las relaciones antes del episodio de Procopio y por ello se les acusaba de no haber cumplido con él en esa circunstancia dando en cambio apoyo al usurpador. *Procopio superato in Phrygia, internarumque dissensionum materia consopita. Victor magister equitum ad Gothos est missus, cogniturus aperte, quam ob causam gens amica Romanis, foederibusque longae pacis obstricta, tyranno dederat adminicula, bellum principibus legitimis inferenti*” (XXVII, 5, 1). La explicación ofrecida *Qui ut factum firma defensione purgarent, litteras eiusdem obtulere Procopii, ut generis Constantiniani propinquo, imperium sibi debitum sumpsisse commemorantis, veniaque dignum asserentes errorem* (XXVII, 5, 1) decidió (o mejor dio cobertura a la solución querida por Valentiniano I) por su poco fundamento (*vanissimam*), que Valente *in eos signa commovit* (XXVII, 5, 2) iniciando la guerra.

Se desenvolverá el conflicto entre 367 y 369 y su final será una *venialem pacem* que sustituirá al foedus de 332. Era una “paz de perdón”, pedida por los propios visigodos mediante el envío de rehenes (XXVII, 5, 7) con lo cual parecen confirmarse en su tesis de que el apoyo otorgado a Procopio era a lo más un error digno de disculpa. Si Valente accede es por evitar males mayores y si su antagonista Atanarico dialoga con él, consigue al menos un encuentro en el centro del reino, que deje a salvo su decoro de vencido. Estos símbolos son importantes sin embargo, en cuanto revelan lo crispado de los sentimientos

comunes y son síntoma de mentalidades persistentes y endurecidas.

Pero aún más significativos resultan dos hechos. La reconstrucción y potenciación de las defensas militares, y que exista, frente al enjuto relato de Amiano Marcelino, la exultante reacción antigótica del panegirista Themistios que manifiesta su gozo por la reducción de la capacidad mercantil reconocida a los godos en la nueva paz, cuantitativamente menor, y sobre todo por la eliminación de los avituallamientos que les eran debidos según el *foedus* de 332, que este sujeto consideraba más gravosos que los eventuales pillajes que pudiesen cometer en calidad de enemigos. Con independencia de la satisfacción de triunfalismos específicos, la nueva situación suponía sin paliativos, el agravamiento de unas tensas y distantes relaciones⁽⁸⁾. Y si el viejo *foedus* era malo desde el criterio del locuaz griego, no hay que olvidar que desde otra perspectiva, la visigoda, esas prestaciones no eran sino la cobertura que tendía a compensar la frustración principal que el *foedus* les imponía en favor de Roma y contra su objetivo final, instalarse en tierras imperiales transdanubianas para quedar a cubierto de los hunos a la derecha del río. Las nuevas medidas no podían sino reforzar el espíritu de incomprensión, desconfianza y revanchismo mutuos.

En un breve espacio de tiempo, apenas durante siete años más, la mantenida marginación romana incrementada con la nueva situación juridico-económica impuesta por la paz de 369 y la derrota sufrida por Atanarico ante los hunos, establecieron las condiciones y acabaron provocando una importante fractura política interna en el pueblo visigodo, humillado e impotente en su deseo de cruzar y establecerse al otro lado de la *ripa gothica*, y acobardado ahora ante las nuevas arremetidas húnicas que separaron al *doctus Atanaricus* de la *populi pars maior* (XXXI, 3, 4 y 8). Siendo eso importante no es sólo el ambiente en sí lo que nos importa, sino ese ambiente en cuanto escenario de una crisis jurídico-política que prelude e ilumina las que más tarde se producirán en la comunidad política visigótica.

En efecto, es preciso realizar aquí una doble operación, fijar y retener primero la naturaleza jurídica de la función ejercida por Atanarico que conoce precedentes, al menos del tiempo de Ulfila (347-348, existe un *iudex gothorum* anónimo para nosotros, que le persigue a él y a sus discípulos) y en segundo lugar valorar, con relación a esa magnitud, la diferenciación de los *duces* Alavivo y Fritigerno respecto de Atanarico, la fragmentación en facciones del pueblo visigodo y su reunificación, para medir los juegos recíprocos entre conceptos que quizá no sean contrapuestos sino complementarios en el ámbito de las formas políticas visigóticas. Apuntaremos inicialmente al primero de esos dos aspectos.

Ya DEMOUGEOT había entendido el papel de *iudex* que se autoatribuye y le es reconocido a Atanarico, como un "rey confederal"⁽⁹⁾. A su vez WOLFRAM ha precisado que en su opinión "juez de los godos" significaba el ápice monárquico temporal en el interior de una organización política gentilicia, en la que el elemento oligárquico aparece representado a través de la asamblea de los grandes⁽¹⁰⁾ lo que le ha llevado a entender tal magistratura como dotada de un territorio, en anticipo de lo que más tarde ocurrirá en la etapa hispana de los visigodos (una monarquía vinculada a elementos personales, pero también territoriales, *patria vel gens Gothorum*), orientada a superar los grupos oligárquicos de efecto centrífugo basados en las *gentes* y continuada en cierto modo,

y mucho más tarde, en el dualismo altomedieval, Rey-señores territoriales.

Admitiendo tanto el método lingüístico comparado como las conclusiones a la que llega WOLFRAM, entendemos por nuestra parte lo siguiente, como adición a su tesis central que se acaba de resumir. Aceptamos que nos encontramos en presencia de una realidad institucional para cuya designación se buscan términos adecuados; desde el latín *iudex* por Amiano Marcelino; desde el griego dikastes, por Themistios (en cuanto próximos a los hechos) y por Casiodoro que sí escribe en latín y más tarde (s. VI) viene de cierta coincidencia cultural con Themistios nacida de tener un común inspirador para sus categorías mentales, Dion Chrysostomos. Las declaraciones de Atanarico sobre el sentido vitalizador que dota de eficacia y prestigio a su cargo, situándole en la “sabiduría” como más excelsa y respetable que el “poder” sin más, llevan a Amiano a usar el término *iudex* para traducir al latín la correspondiente designación gótica originaria que a nosotros no nos ha sido conservada (WOLFRAM, sospecha que sería *kindins*). En definitiva ello viene a reforzar la interpretación que BENVENISTE ofrece de *iudex* como vinculación de *deik* a *ius*, para manifestar la idea de que lo es aquel que sabe mostrar mejor el derecho, mediante la palabra⁽¹¹⁾. A su vez Themistios seguirá el mismo camino y descartará la traducción por *Basileus* equivalente griego de la voz *Rex* que Atanarico había designado, aceptando en cambio el equivalente griego de *Iudex* por entender que recogía mejor la dignidad sapiencial y no meramente imperativa que daba tipicidad a su cargo⁽¹²⁾. Ahora bien, se trata, en rigor del mismo problema de *conceptos* de una función y de *terminos* que designan esos conceptos, que se presenta en el capítulo XI de la “Germania” de Tácito, donde se situa en el centro de gravedad de la asamblea general germánica “más en la autoridad para persuadir, que en la potestad para imponer”, es decir más en la sabiduría que convence que en el puro poder (“nur Macht”, como escribe WOLFRAM), que solo vence⁽¹³⁾. Aquí Tácito hace una enumeración que quiere ser comprensiva y descriptiva, pero no profundiza, como Atanarico obligó a que Amiano y Themistios lo hiciesen. Habla de *reyes* y *principes* y busca indiscriminadamente su carisma en la edad, nobleza, prestigio guerrero o elocuencia. Sin embargo aquel cuya sabiduría, no su fuerza, determinase su preeminencia en esas áreas de comportamiento o situación, ese sería el dominador de la asamblea, con el mismo fundamento que Atanarico sería *gentisque iudicem* como refiere Amiano (XXVII, 5, 9) como título que le habilitaba para negociar con Valente.

Conviene aquí añadir dos testimonios más. Primero, el de Julio Cesar quien advierte como, *cum bellum civitas aut inlatum defendit aut infert magistratus qui ei bello praesint ut vitae necisque habeant potestatem, delinguntur. In pace nullius est communis magistratus, sed principes regionum atque pagorum inter suos ius dicunt controversiasque minuunt*⁽¹⁴⁾. El segundo, ahora de Tácito, se refiere específicamente a los godos, *Trans Lygios Gotones regnantur paulo iam adductius quam ceterae Germanorum gentes, nondum tamen supra libertatem*⁽¹⁵⁾. Así pues parece cierto como puntos que tienden a fijar el tejido de una red institucional para toda la comunidad, existen de un lado una tradición de *magistrados* (para seguir la mejor y más general forma de escribir de Cesar) con poder general sobre cualquier otra figura, si bien con motivaciones excepcionales y con una duración limitada y de otro una tendencia a que la acción general de gobierno (que quizá impropriamente se traduce por “rey”, siendo

más adecuado “iudex”) al más alto nivel, esté más consolidada y fortalecida entre los godos que entre otros germanos aún cuando eso no significa que llegue a ser opresiva. Si a todo esto se une que también sobre texto de Tácito se puede rastrear una vía hacia la organización permanente de instituciones basadas en criterios de utilidad pública (arriba indicadas con la voz “Bund”)⁶⁶, no entendemos inadecuado valorar este episodio de Atanarico y las apreciaciones que hacen de él, Amiano, Themistios y Casiodoro en el contexto de las tendencias jurídico-políticas de sentido centripeto respecto la idea de una comunidad basada en principios supragentilicios, advertibles desde pronto en la germanidad, como resulta de los dos últimos textos de Tácito que acabamos de citar y que recibirán notables refuerzos de tipo doctrinal y legislativo en el periodo hispano del Estado visigótico.

Si ese era el planteamiento institucional, parecería cierto que resultó eficaz ante una crisis, y en ello hemos de fijarnos ahora, cuando Atanarico no pudo evitar la escisión de su pueblo lograda por los ataques de los hunos. El grupo mayor, separado de su *iudex* procedió a remplazarle temporalmente mediante figura similar a la del *communis magistratus* que había observado Cesar. En cualquier caso dos jefes militares *duces*, Alavivo y Fritigerno intervendrán para hacerse cargo de la situación, sin que ello implique pérdida de su condición por parte de Atanarico, sino reconocimiento del hecho de verse apartado su pueblo de él, por causa de fuerza mayor, *quae Athanaricum attenuata necessariorum penuria deseruerat* (XXXI, 3, 8). Hasta los acuerdos con Teodosio de 381-382 en los que se reagrupa el pueblo visigodo y se clarifica jurídicamente su relación con Roma (en términos que como veremos suponen la consolidación del *foedus* de 332, ampliado con la obtención del viejo deseo de entrar en el Imperio) se va a abrir una actuación institucional de extraordinario interés y repercusiones futuras.

Parece claro que en primer lugar la situación fue analizada colectivamente y con sumo cuidado a juzgar por los resultados por el conjunto visigótico de mayor número, incomunicado con Atanarico y los suyos. Esa *pars maior gothorum* celebró una larga deliberación (*diuque deliberans*, escribe el cuidadoso Amiano, XXXI, 3, 8). ¿Supuso una valoración de la política del *iudex* y la adopción de una decisión contraria a ella? Atanarico realmente se había negado a cruzar a suelo romano, alegando haber hecho a su padre (“rey también de los godos, de nombre hoy perdido, a quien WOLFRAM cree sería Aorico, identificable como el hijo de Ariorico, dado como rehén en 332 como dice el “Anónimo Valesiano”, I, 6, 30 y el *iudex* perseguidor de Ulfila), en tal sentido una *exsecratione iuris iurandi* (XXVII, 5, 9). Pero por otra parte acabó pasando a esas tierras y muriendo en Constantinopla, el 21 de Enero de 381, después de que su pueblo y en su ausencia, como veremos, se instalase en aquellas, de modo que cabe pensar que su juramento no afectaba a su persona en cuanto individuo, sino a sus actos como *iudex* y en ese sentido implicaba no trasladar a la *gens Gothorum* a tierras romanas. De hecho su política no forzó o no pudo forzar las cosas para conseguirlo.

Sea como fuere, libres los visigodos de su obediencia a su *iudex*, si bien de modo temporal, queda claro para ellos que su objetivo básico era encontrar un asentamiento distante de cualquier contacto con los pueblos que les acosaban (*quaeritabat domicilium remotum ab omni notitia barbarorum*, XXXI, 3, 8) y en el que pudieran reunificarse (*hoc quoque idem residui velut mente cogitare com-*

muni, id). Así consideran a Tracia el lugar adecuado, ya que al estar defendida por el Danubio y poseer notable feracidad (*cogitavit Thraciae receptaculum gemina ratione sibi conveniens, quod et caespitis est feracissimi et amplitudine fluentorum Histri distinguitur ab arvis patentibus iam peregrini fulminibus Martis*, id) permitía alcanzar ambos objetivos, aparte de ofrecer posibilidades de vida próspera.

Para lograrlo todo era necesario presentar una contraprestación a Valente. Los antiguos *socii foederati* de 332, despojados de esa condición por la *venialem pacem* de 369, (es decir perdonados, pero no reintegrados a la anterior condición) ofrecen descender un escalon más y mediante lo que algo abusivamente podríamos llamar una *obnoxatio*, pasar a ser *dediticii* al servicio militar imperial, viviendo en paz, sumisión y gratuidad para Roma (*suscipi se humili prece poscebant, et quiete victurus se pollicentes, et daturus si resflagitasset auxilia* XXX, 4, 1). Entendemos correcto interpretar así las cosas, pues si la narración que del hecho hace Amiano comparándola con la de Iordanes, se ve claro que el hecho ocurrido no tiene como significación, tal como desea D'ORS (que sólo se fija en Iordanes) "un claro reflejo de la disposición jurídica de los visigodos, de su facilidad para vivir el derecho de los romanos, que indudablemente debían considerar como muy superior a sus propias normas"⁽¹⁷⁾, sino que se trata de una decisión angustiada, en el contexto de una situación y unas relaciones que de "facilidad" no tenían nada y desde luego no estaba en modo alguno inspirada por una curiosa devoción escolar por el Derecho romano. Se trata simplemente de miedo. Más abajo volveremos sobre esta cuestión. La propuesta fué aceptada y tras cruzar el río desarmados (San Isidoro lo matiza) recibieron alimentos y tierras para cultivar (XXXI, 4, 8). La naturaleza jurídica de esa entrega, se conservaba en el recuerdo los días en que San Isidoro escribía sus *Historiae* (cfr. 9).

Este elevado número de godos, ¿cómo estuvo gobernado? Amiano habla de Alavivo y Fritigerno⁽¹⁸⁾ y podría pensarse en una jefatura dual tan frecuente en las instituciones de vinculación indoeuropea. Desde luego hay que excluir la interpretación dioscúrida, pues se trata de personajes documentados con evidente realidad y nada míticos. Pero tampoco es jefatura gemela pues como WOLFRAM señala, su rango es desigual y prevalece Fritigerno sobre Alavivo⁽¹⁹⁾. DEMOUGEOT, entiende que Atanarico era un "rey confederal" que llegó a esa condición desde la de *iudex* (que parece considerar inferior) entre 365 y 369, para guerrear contra Valente y volvió a adquirirla en 381, para concertar la paz con Teodosio, sin que en el siglo IV tuviesen los godos monarquía nacional permanente. Fritigerno la habría derrocado y si Teodosio le reconoció rey fue por la ventaja de tratar con alguien cuyo padre había sido aliado de Constantino⁽²⁰⁾.

Existe sin embargo, en nuestra opinión una hipótesis mejor para explicar los hechos. Es evidente que toda suposición que se haga sobre la naturaleza de las funciones de Fritigerno tiene que ser coherente con los datos que tengamos respecto de la situación en que vaya a encontrarse Atanarico, que le es contemporáneo. Respecto de ella es preciso armonizar dos textos de una misma fuente, Amiano Marcelino, que en un lugar comentado hace pocas líneas afirma que al grupo separado de Atanarico se vió forzado a ello por circunstancias inevitables (XXXI, 3, 8) y en otro afirma que Atanarico fue *proximorum fac-tione genitalibus terris expulsus* (XXVII, 5, 10) y que eso ocurrió después (*postea*) de la firma de la *venialem pacem* con Valente. Si se entiende que ambas

frases quieren reflejar un mismo hecho, es evidente que son contradictorias, pues no es igual expulsar un rey por obra de un grupo de sediciosos (*factione*) que explicar cómo a la fuerza, por una ausencia inevitable se toman medidas de gobierno.

En nuestra opinión se trata de dos hechos diferentes.

En un primer momento, al perder contacto con Atanarico, al que los hunos obligaron a separarse de su pueblo cuando estaba levantando unas defensas, no hay intención alguna de expulsarle, sino de tomar las medidas necesarias para salvar la situación planteada. Para ello, aparte de las negociaciones para la *obnoxatio* ante Valente que ya conocemos, se habría elegido o se habría admitido a Fritigerno cuya preponderancia sobre Alavivo es clara en el papel del *communis magistratus* del que nos habla Cesar para ocasiones de emergencia similar. La naturaleza y temporalidad de su función explicaría también que no se le llame por Amiano *rex* sino cuando va a combatir y derrotar a Valente⁽²¹⁾ y en cambio siempre por su sólo nombre.

Sería precisamente en ese proceso de sublevación contra Roma y no en el anterior de entrega sumisa como dediticios cuando Fritigerno actuaría aproximándose mucho ¿como usurpador? a la condición regia y logrando así que *Gothi omnes in unum coniuncti*⁽²²⁾ atacasen a Valente. La presión de los otros bárbaros que se acumulaban en la orilla izquierda del Danubio (y entre los que se encontraban grupos de visigodos, con mucha probabilidad los que habían quedado con Atanarico, y que serían los que ahora abandonasen conforme al segundo de los dos textos paralelos de Amiano que estamos comentando) y la actitud explotadora y agresiva aprovechando la ausencia de Valente del *comes* de Tracia, Lupicinus, y el *dux* de la Escitia menor, Máximo, que el cronista romano destaca y critica⁽²²⁾, hubo de engendrar roces graves que se intentaron zanjar con el fallido proyecto de asesinato que ambos magistrados romanos planearon para Fritigerno y Alavivo⁽²³⁾.

La sublevación visigoda que respondió a ello nos presenta a un Fritigerno que quizá va más allá de la peculiaridad con la que usa su función en la primera fase de los contactos para cruzar el río. ¿Es ya prácticamente un usurpador de la dignidad real? Puede ser, pero la conciencia de que la naturaleza originaria de su cargo no es otra que la que Cesar describe, cuando lo observa en otros lugares y tiempos, está presente hasta los tiempos de Jordanes cuando jerarquiza personas y papeles diciendo *primates eorum et duces qui regum vice illis praeerant, id est Fritigernus, Alatheus et Safrae*, es decir, en lugar de rey, actuaba un grupo de notables, luego no era rey ninguno de ellos, que siempre estaba acaudillado, en cualquiera de las fuentes conservadas, y en forma destacada, por Fritigerno, a quien luego va a llamar, en consonancia con esos presu-puestos, *regulus*⁽²⁴⁾.

Se acepte o no ésta hipótesis, es evidente que se puede afirmar cómo tuvieron que existir en todo este proceso, y acentuadamente en su segunda mitad, una larga serie de luchas por el poder entre los visigodos, agudizadas progresivamente. Aún argumentando que jamás sabremos otra cosa de ellas que reflejos superficiales que no ofrecen con facilidad una explicación indiscutible, nos parece que la propuesta por nosotros tiene al menos el valor de hacer coherente el relato de Amiano, matizar tiempos y conocer fundamentos en la gestión de Fritigerno, y reunir en armonía su presencia política con las misteriosas desa-

pariciones y regresos de Atanarico, que no habría perdido su dignidad, sino que habría sufrido eclipses en ella. Así la frase de Jordanes indicando que cuando Atanarico viaja por su invitación a Constantinopla, *tunc Fritigerno successerat*⁽²⁵⁾ indicaría, no una sucesión normal de rey a rey, sino más bien el hecho de que había reasumido sus funciones en momento políticamente muy oportuno para cerrar el espacio temporal ocupado por la gestión de Fritigerno.

Esa gestión, vino originada por un estado de necesidad y obtuvo éxitos iniciales, pero se necesitaba de Atanarico tras las provocaciones de los magistrados romanos ya anotadas y que llevaron a la voz de sublevación visigótica de 377-78 (reuniendo a todos los visigodos dedediticios, esclavos, soldados, etc.) protagonizada por Fritigerno⁽²⁶⁾; tras la fallida oferta de paz que éste hace a Valente⁽²⁷⁾, y sobre todo tras la jornada, para Roma luctuosa, de 9 de agosto de 378 *prope Hadrianopoleos muros* en que Fritigerno derrotó por completo a Valente (quien desde la *prima caligine tenebrarum... nec postea repertus est usquam*⁽²⁸⁾). Se necesitaba de Atanarico como interlocutor de Roma, no ya sólo por haber sido su padre aliado de Roma, como bien recuerda DEMOUGEOT⁽²⁹⁾, sino por la propia naturaleza de las cosas en la compleja situación a que se había llegado.

No puede llevarse mucho más lejos esta indagación por la oscuridad cronística que cubre el tiempo intermedio entre la batalla de Adrianópolis y el *foedus* de Teodosio y Atanarico en 382 que renovará el de 332 y optará (al menos hasta 388) por una integración de los visigodos en unidades militares del tipo de las móviles de campaña o *comitatenses*, con jefes propios y también (aunque menos) por su distribución como soldados-colonos en las *terrae limitanei* de Tracia.

Sabemos unicamente y sin pormenores que permitan acercarse a lo jurídico (en el sentido que nos interesa) de la generalización y enloquecida dinámica de las invasiones y de las diversas resistencias a ellas a través del espacio abierto en el Danubio por los visigodos; de los esfuerzos de Fritigerno por mantener beligerante y unida la confederación gótica contra Roma; de su deseo de volver sobre sus pasos para establecer el *regnum gothorum*, reunificado, cerca del Danubio; de su desaparición hacia finales de 380; y de la reaparición pacificadora de Atanarico. Los caminos, sin duda tortuosos (la misión de Saturnino, con diversos grupos visigodos, p. ej.) que facilitaron los dos últimos acontecimientos, nos son desconocidos. Del cúmulo de sucesos que se dan cita desde el encuentro de Adrianópolis, quizá el más interesante para nosotros sea el contenido de la misión de paz que Fritigerno confía a un sacerdote cristiano ante Valente⁽³⁰⁾ y que éste rechaza. Se completaba con una carta secreta del caudillo godo y conjunto se garantizaba (*spondetis*) una *perpetuam pacem*, a cambio del asentamiento en la orilla derecha del río (*habitanda Thracia sola*), lo que suponía recuperar su condición de aliados a la órdenes del Emperador, sin otra retribución que el asentamiento, en lugar de las contraprestaciones previstas en 332. Volvamos ahora a la consideración institucional.

La hipótesis de Atanarico siempre rey hasta su muerte (entendiendo su dignidad en el sentido superior que atribuye al término *iudex*) y Fritigerno *communis magistratus* durante un amplio espacio de ese reinado, nos lleva a sostener la existencia en tales momentos de una comunidad política visigótica dotada de un juego institucional que se apoya en intereses suprafamiliares, supra-

gentilicios y supraclientelares, en la línea de lo que al comienzo recordábamos cómo la tendencia asociativa llamada “Bund”. La presencia de esos rasgos supone para nosotros, una realidad jurídico-política que debe recibir como designación, cuando alcance territorio propio la palabra “Estado”.

No ignoramos con ello (ni pretendemos reducir el mérito de quienes han estudiado el fenómeno) ni la presencia, ni la importancia de las redes de vínculos familiares, gentilicios (“Sippen”) y clientelares (“Gefolgschaften”, *comitatus*) que existen dentro de las diversas configuraciones jurídico-públicas a que llamamos Estados y que se manifiestan no sólo en ésta época que estudiamos, sino en todas las que la humanidad ha vivido y algunas de ellas incluso en nuestros días, aún bajo formas diversas a las que en otros tiempos pudieran observarse. El que exista un modelo conceptual de Estado, diseñado en la conciencia social o escrito en redacciones normativas y doctrinales, no impide que en la realidad social se muevan grupos fundamentados en afinidades diversas, que se aplican a alcanzar el mayor grado que les es posible en cada momento, de poder fáctico y teórico en la urdimbre de las instituciones estatales y como es lógico en el propio provecho de cada grupo.

Podríamos imaginar, llegados a éste punto, dos tipos ideales que nunca se han dado, ni se darán, en la realidad. Uno, el *estatismo absoluto*, o forma política donde no hubiese espacio para ningún lazo que no tuviese el carácter de jurídico-público. Otro, el *clientelarismo absoluto*, donde sólo se diese albergue a vínculos jurídico-privados. Pues bien, la historia sucesiva de las formas políticas, se desenvolverá siempre en la amplia dimensión intermedia entre ambas, donde las dos se entretujan o no llegará a tratarse de tales formas políticas. Si bien los modelos jurídicos-políticos más generales a los que llamamos *Estados* ignoran en sus trazos los vínculos clientelares, o los contradicen, por autojustificarse en intereses distintos que se presentan como propios de todos los miembros de la comunidad y no particulares de algunos de ellos (otra cosa es la sinceridad o acierto al enumerar tales intereses), eso no supone que tales texturas no existan y no procuren, para sobrevivir, introducirse en los resortes de un poder edificado con miras bien distintas de los intereses específicos de ese grupo. Por ello procuraremos al proseguir nuestro estudio, tener presentes las interrelaciones entre ambos elementos, abandonando cualquier explicación monista, pues ni la existencia de mallas clientelares ha de llevarnos a ignorar la evidencia de que no se las contempla al cimentar un Estado, ni las líneas maestras, pero teóricas del diseño de éste, deben hacernos perder la conciencia de sus dificultades para prevalecer en la realidad.

Situadas en ese contexto tales cuestiones, parece lícito resumir ahora que el pueblo visigótico muestra ya, en los tiempos inmediatamente anteriores a su marcha a las Hispanias.

a) un claro sentido de su identidad en cuanto comunidad nacional que se perfila y decanta en sus accidentados contactos con Roma, respecto de quién se ensayan formas jurídicas muy diferentes de relación de las que, al menos alguna consta como muy analizada colectivamente a la luz de los intereses generales del grupo, que se manifiesta independentista como conducta normal.

b) unas figuras institucionales jurídico-públicas de tipo ordinario construidas (como la magistratura de Atanarico) en forma bien diferenciada de lo que

sería propio del caudillo de una "Gefolgschaft" o del que agrupase a varios como él.

c) unos resortes extraordinarios, concebidos y practicados para mantener la comunidad, caso de surgir circunstancias imprevistas, como la reflexión asamblearia con efectos internos y externos del 375; o como la potestad conferida a Fritigerno, a partir de ese momento.

d) la mantenida búsqueda de un territorio propio, objetivo común a todos los momentos del proceso, fuese quien fuese el protagonista de la dirección política del pueblo visigodo.

2) Desde Alarico I a la entronización de Walia.

El periodo que media entre 381 y 418, pese a su brevedad, sólo treinta y siete años, encierra una gran densidad de acontecimientos, de los cuales no es el menor la sucesiva presencia de hasta cuatro monarcas visigodos (Alarico I, Ataúlfo, Sigérico y Walia) con tiempos cortos de gobierno, que contrastan con la amplitud de la presencia de Atanarico, aunque fuese como se ha visto, en un primer o segundo plano. Es indiscutible, aunque no es factible trazar la crónica de los pormenores, que el episodio Atanarico-Fritigerno perturbó evidentemente el ritmo de evolución política e institucional que el pueblo godo estaba siguiendo hasta esos momentos, y que contribuyó a afirmar la inestabilidad como factor constante, a lo que por otro lado venía también a colaborar la nunca desaparecida aridez de las relaciones godo-romanas.

Si las oscuridades sobre la gestación de éste *foedus* de 381 son grandes, tampoco hay demasiada información acerca del contenido. Orosio informa escuetamente que Teodosio *foedus cum Athanarico Gothorum rege percussit... Universae gothorum gentes rege defuncto aspicientes uirtutem benignitatem Theodosii Romano sese imperio dederunt*⁽³¹⁾. A su vez, el relato de Iordanes, habla de una restauración del *foedus* de 332 con Constantino (*defuncto ergo Athanarico, cunctus exercitus in servitio Theodosii imperatoris perdurans, Romano se imperio subdens, cum milite velut unum corpues efficit militiaque illa dudum sub Constantino principe foederatorum renouata, et ipsi dicti sunt foederati*)⁽³²⁾ y ambos cronistas están de acuerdo en afirmar la unanimidad del pueblo godo en la concertación del acuerdo.

Ya hemos recogido más arriba la política de integración visigótica seguida por Teodosio mediante las unidades *comitatensis* o de campaña. Resulta eficaz en el primer momento en cuanto que las empresas militares acometidas permitieron a los visigodos estar dotados de grupos y jefes propios que se unificaban en la persona del Emperador. En 332 al estar fuera del espacio propiamente romano en la *ripa gothica*, la presencia del *iudex- rex* Atanarico era imprescindible. Pero el *foedus* de 381 contenía una variante de importancia, la instalación en tierras romanas colaborando en planes estratégicos que se trazaban por Roma. Mientras esas tareas y ese asentamiento duran, ni los visigodos tienen necesidad de otra jefatura máxima que la de Teodosio, ni los desajustes socio-económicos internos de la vida romana van a ser, como en tiempos de Fritigerno un acicate a las rebeliones. En ese ambiente se destacará la campaña contra Máximo en 388, bien distinta de la de 394 contra *Eugenium tyrannum* en la que Iordanes aprovecha la ocasión para presentar a un Teodosio que restaura su viejo papel supletorio de rey de los godos^(32 a). Quizá la extraordinaria admiración engendrada en el ánimo

de Atanarico por el Emperador al visitar Constantinopla (Iordanes pone en su boca *-inquit- ¡Deus sine dubio terrenus est Imperator!*) sirva de transfondo para explicar o situar el hecho atípico de que tras Atanarico no se elija sustituto en 381. ¿Podría haberse dado un feliz engarce político entre la admiración, la ocupación en temas militares, las recompensas y quizá también las intrigas como la urdida años antes por Saturnino, para que los visigodos no sintiesen necesidad entonces de otro *iudex*, como quería Atanarico ser visto, que el propio Teodosio?. En cualquier caso es claro que si en 381 nos encontramos ante un comportamiento institucional diferente al seguido en el episodio Atanarico-Fritigerno, ya en 388 se dan las circunstancias objetivas que permitirán volver a él.

La causa de la ruptura de éste “intermedio teodosiano”, no será como quiere Iordanes, culpa exclusiva de los vicios de Arcadio y Honorio. Se remonta a los mismos días de Teodosio, cuando devuelve a sus visigodos a la Tracia para no entrar, muerto Máximo, con ellos en Italia, que era suelo quiritaro por excelencia, como recuerda DEMOUGEOT⁽³³⁾ y muy poco más tarde (septiembre de 388) emprende una reforma militar que suponía fragmentar a los visigodos en cinco cuerpos de ejército y a la que hay que entender inspirada por los sectores antigóticos de la corte imperial. De ellos dos (*praesentales*) quedaban a las órdenes directas imperiales, pero otros tres restantes se hacían depender de otros tantos *magistri equitum et peditum*, acantonándoles en las diócesis, II *Oriens* (Palestina, Siria, sur oriental de Asia Menor), V *Thraciae* y VII-VIII, (*Pannoniae* II, *Moesia* I) es decir (*Illyricum*). La simple contemplación de alguno de los mapas arriba citados⁽³⁴⁾ muestra algo que casi nunca se dice al referirse a ésta reforma, que ella suponía la fragmentación y dispersión del pueblo godo, situado, una vez partido, en tres acuartelamientos muy distintos entre sí, y en dos unidades ambulantes, sometidos además a jefes diferentes, cada uno de los cinco grupos.

Se trataba, no sólo de una reforma militar sino de un intento de decapitación y desmembración de los visigodos en cuanto comunidad política, hiriendo directamente su deseo de disponer de tierra y magistratura suprema y única, rasgos que en el apartado anterior hemos identificado en las fuentes. A cambio se les propone para sus dirigentes el modelo de *cursus honorum*, que en el Ejército romano siguieran “bárbaros”, como Stilicón, Gainas o Fravitta. La previsión de esas consecuencias supuso una serie de reacciones que, comenzando con las desertiones que se registran en las unidades que regresan, concluye con la presencia de Alarico, como *rex gothorum* en 395, pero ya beligerante en 391, en un proceso que corre a través de sus campañas contra Teodosio en el río Maritza, la dura batalla contra Eugenio en que parece haber sucumbido la mitad del contingente godo, y los finales incidentes sobre los *dona consueta gothorum*, a cuya suspensión atribuye Iordanes la crisis cargándola sobre Arcadio y Honorio, cuando si realmente ese episodio ocurrió ni es seguro que fuese responsabilidad de éstos, ni resultaría de otro valor que el de mera gota de agua en un vaso comenzando a llenarse antes por medio de otras fuentes.

Según el relato de Iordanes, los godos establecieron sobre ellos, crearon rey, al Balto Alarico I⁽³⁵⁾. Es muy verosímil la opinión de WOLFRAM, según la cual a esa estirpe pertenecían también Ariarico, Aorico y Atanarico⁽³⁶⁾. DEMOUGEOT, cree que se describen dos tiempos de una reacción doble y progresiva, primero eligieron rey ante la retirada de los *dona* y segundo una petición de tierras⁽³⁷⁾. Puede ser que así fuese, pero por nuestra parte entendemos

que el pasaje alude a un sólo proceso temporal. Crecía el descontento entre los godos (*fastidium eorum increuit*) y temían que aceptar por mucho tiempo el estado de cosas existente, les dejase sin impulsos para luchar por sus objetivos (*verentesque ne longa pace eorum resolveretur fortitudo*). Esa *longa pace* era la que venía de aceptar la reforma militar teodosiana cuyas consecuencias para los visigodos ya conocemos. Alarico catalizará esas tensiones, volviendo a asumir el viejo programa político, erigir un reino propio en lugar de permanecer en el ocio en el ajeno (*cum suis deliberans suasit suo labore quarere regna, quam alienis per otium subiacere*). En definitiva se ha vuelto con el joven Balto a elegir un *iudex* atanariciano, que replantea las demandas hechas desde 332, hasta 378. Se han reiterado, el objetivo político, la conciencia de grupo que se niega a ser absorbido y desmembrado y el aparejo institucional ordinario que señalábamos al final del apartado anterior.

Si esos eran los presupuestos iniciales, el complejo y accidentado reinado de Alarico I, va a presentarnos un hecho diferencial y decisivo, la asunción de responsabilidades públicas sobre población y suelo romanos, por parte de un rey visigótico. En realidad, el fenómeno, en términos fácticos de psicología social espontánea, era ya antiguo y extenso, como lo prueba Amiano cuando refiere que, en los tiempos de la penetración en Tracia, los visigodos tenían la colaboración de hombres rendidos espontáneamente que denunciaban a los más ricos, y se les agregaban numerosos sujetos comprados por pequeños alimentos u oprimidos por el fisco⁽³⁸⁾. Pero la vinculación jurídica con la expectativa de nuevo poder político que eran los visigodos, no se producirá hasta el *foedus* de 397 que puso fin a las campañas de Macedonia, Tesalia y Grecia, primer aldabonazo de la cólera alariciana, que espantó a sus contemporáneos, pero que no había de ser sino el preludio de los días de asedio y saqueo de Roma de 408-410.

Eutropio, el *praepositus sacri cubiculi*, de Arcadio, hizo como gestor de ese *foedus* un esfuerzo imaginativo por romper el callejón sin salida donde se encontraban las demandas tradicionales de los godos, ahora replanteadas por Alarico I y el deseo de no quebrantar formalmente el resquebrajado Imperio. Parece probable que ya se hubiese barajado la solución en las negociaciones entre Alarico I y Rufino, *praefectus praetorio*, encargado inicialmente de tal tarea. En cualquier caso, en 397, Alarico recibe el nombramiento de *magister militum per Illyricum* (delicada zona, por ser intermedia entre los dos Imperios) y los visigodos vuelven a su antigua condición de *foederati*.

Aparentemente las consecuencias de hecho no eran graves para la vida romana, en cuanto que la distinción establecida por la reforma diocleciana entre poderes civiles y militares, acarrea un relativamente escaso poder no estrictamente militar (aprovisionamientos de materiales y de fondos, mediante impuesto) sobre la población y de otro lado no parecen existir tropas romanas en el *Illyricum* en aquella sazón⁽³⁹⁾. Pero formalmente es claro que Alarico I recibía potestad, siendo *rex gothorum*, sobre una población y un suelo romanos, quebrándose así la estructura institucional romana y además eso ocurría en las confusas zonas de la diócesis VII y VIII entre las dos *partes imperii*, lo que iba a permitir potenciar el papel gótico; bien en cuanto una de ellas, pretendiese reivindicar tierras ilíricas; o bien desembarazarse de los visigodos lanzándolos sobre la otra *pars*; o bien en cuanto estos presionaran, desde dentro

del Imperio, sobre uno u otro de sus dos núcleos políticos básicos.

De otro lado la única contrapartida obtenida por Roma, la inserción del rey visigodo en la red político-administrativa del Imperio, significaba la eliminación de su independentismo, rasgo mantenido, como hemos visto, en los tiempos inmediatamente anteriores a Teodosio, y por si Escelle se iba a revelar como de muy difícil mantenimiento. En cambio el reconocimiento jurídico (aún temporal) de la autoridad socialmente adquirida (aunque sólo fuese por parte de la población) por parte de los reyes godos sobre los ciudadanos romanos, resultaría una categoría fácilmente irreversible. La conciencia en ambos bandos de todo ello puede explicar, la resistencia imperial a confirmar el nombramiento de Alarico, la destitución y condena a muerte de Eutropio y la renuncia a su grado por parte del rey godo después de que las violentas luchas entre progermanos y antigermanos acabasen con las vidas de Gainas y Fravitta, primero enemigos entre sí, pero luego enfrentados sucesivamente con la facción anti-germana, (que igualmente odiaba a Stilicón) en los asperos días de 399 a 401 en Constantinopla.

En cualquier caso, en 401 Alarico I ha iniciado un largo forzamiento político de la situación, que comienza con su marcha a Occidente desde el *Illyricum* donde gracias a las dotes diplomáticas de su cuñado Ataúlfo, conseguirá dos éxitos; una ampliación fundamental de escenario y además la restauración de la vieja armonía y coincidencia entre ostrogodos y visigodos⁽⁴⁰⁾ a la que ahora se hurtará el grupo más ligado a Sarus rival de Ataúlfo y que acabará asesinando en 415. Con tan especiales condicionamientos sus derrotas en Pollentia y Verona 402, no restarán vigor a su pensada táctica de amenaza interna al Imperio, ya que le resultaba posible, como lo hizo, regresar a tierras ilíricas y actuar en función de elemento enciñador entre Honorio y Arcadio. Así culmina ese papel cuando el primero le nombra, como antes Arcadio le permitió a Eutropio designarle *magister militum* en 407 pero la usurpación de Constantino en las Galias, la invasión de Vándalos, Suevos y Alanos, y por fin, la muerte en 408 de éste Emperador hizo desaparecer la inminente guerra entre los hijos de Teodosio, de la que Alarico I esperaba lucrarse y las circunstancias del resto de su reinado solo le consintieron intensificar la presión con la fuerza de las armas (sitios de Ravena y de Roma, saqueo de la *urbs*, retención de Gala Placidia, designación de Atalo como emperador por Alarico, siembra de disensiones entre las dos ciudades, etc.) para intentar sin fruto quebrantar el antigermanismo predominante alrededor de Honorio, y obtener jerarquía romana así como asentamientos y suministros para sus gentes y las de Ataúlfo. De creer a Iordanes, cuando a fines de 401 entra en una Italia desguarnecida (*quasiuiris uacciam*) ofrece la integración de los godos en la población romana⁽⁴¹⁾, pero el pasaje tiene todo el aire de las narraciones provigodas imprecisas de Iordanes; contiene algún error de bulto; no está confirmado ni siquiera inicialmente; es distinto del tono general que encierran las solicitudes visigodas y no es, en suma, demasiado creíble, como no sea tildándole de episodio muy hinchado por la conocida afección panegirista progoda de Iordanes, inspirada en Orosio, que siempre trata de mostrar la moderación que inspiraba a los bárbaros el proceso de cristianización. Aún atribuyendo certidumbre a tan sospechosa narración, es claro que si hubo esa posibilidad, quedó inviable tras el saqueo de Roma en 410 y así estaban las cosas, cuando muere Alarico, ese año en Con-

sentia, recibiendo un funeral ancestral.

El quinquenio de Ataulfo (410-415) se caracterizó por reiterar una política destinada a conseguir lo que Alarico I no obtuvo de Honorio, nombramiento militar romano y asentamiento para sus gentes, es decir los términos del acuerdo, apenas explotado de 397 entre Eutropio y Alarico. Sólo se logró un instante de éxito, en 413, cuando Ataulfo llega a las Galias ya casado con Gala Placidia (probablemente para dobligar la resistencia de Honorio) y obtiene que Dardanus, *praefectus praetorii* y Constancio *magister militum* le acepten a él y sus gentes como *foederati*. A partir de ese momento de apogeo, efímero como tantos otros anteriores, Ataulfo perderá de nuevo terreno en el entendimiento con Roma y sus esfuerzos por recuperarlo, le llevarán a enfrentarse directamente tanto con Honorio como con su pueblo. La reutilización de recursos ya aplicados por Alarico I, como las usurpaciones por parte de Atalo de la dignidad imperial para que luego nombrase *magister militum* a Ataulfo, comedia ya estrenada en 410, en la que Ataulfo había sido designado jefe de la caballería por el usurpador cómplice de Alarico (y que tenía por objeto romper con Honorio, pero sin dañar la idea imperial) le alejarán irreversiblemente del Emperador.

Y de su pueblo le distanciará el insistir en una política que en fin de cuentas pivotaba sobre un inmenso respeto a Roma, como las demandas que ya hemos indicado y el matrimonio con Gala Placidia, que tampoco resultaba halagüeño para Honorio. El hastio por tantos años de emigraciones, luchas y decepciones basta a explicar que hubiese una corriente de opinión contra lo que desde fuera no era sino romanismo perjudicial a los intereses góticos, y que esa facción planeara y ejecutase su asesinato en Barcelona, sin necesidad de justificarlo en un menor prestigio por su origen gótico sarmata, como quiere DEMOUGEOT⁽⁴²⁾. El bello retrato que traza de Ataulfo, Orosio, debe ser creído, no sólo por su especial redacción (poniendo énfasis en testimoniar una información directa, escogida y acreditada por la conversación ante San Jerónimo) sino por cuadrar muy bien al sesgo progresivo de las políticas de Alarico I y Ataulfo, que en efecto hubiesen querido para la *Gothia*, cuanto desde Atanarico les deslumbraba, de padres a hijos, de la *Romania*⁽⁴³⁾. Ahora bien, ni en ellos, ni en los de los suyos que cortaron por la espada su política, hay en fin de cuentas, otra cosa que un goticismo exarcebado, fruto de la radicalización del primero de los cuatro rasgos que anotábamos al fin del número anterior, radicalización causada por el fracaso de la política de los dos cuñados capitalizado por la facción rival, desde antiguo, de Sarus. Este era el ambiente de la relación romano-goda al producirse el fugaz ascenso de Sigerico, hermano del viejo enemigo Sarus, quien se excedió en la reacción personal, como narra Olympiodoros⁽⁴⁴⁾, dando lugar con su energumenismo y sus veleidades al rápido asesinato que abriría la entronización de Walia, *ad hoc electus a Gothus*⁽⁴⁵⁾. Apuntado el recrudescimiento de una actitud de repliegue hacia su propia identidad visigótica por el pueblo de Ataulfo, la señalización de síntomas posteriores, principalmente jurídicos⁽⁴⁶⁾ de esa apertura, queda, creemos, más facilitada, pero desborda ya los límites establecidos en el diseño de esta ponencia.

1. Presentamos este trabajo más como incentivo a la reflexión que como cuestión cerrada, dada la sutileza con la que son susceptibles de usarse y valorarse las fuentes empleadas.
2. Como exposiciones de conjunto, citaremos los capítulos, pioneros en muchos de sus aspectos de TORRES LOPEZ, M., "Historia de España", dirigida por MENENDEZ PIDAL, R. vol. III, que en la ed. de 1963 incluye un suplemento bibliográfico, redactado por R. GIBERT, págs. 343 y sigs. GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., "Historia de España, I de los orígenes a la baja Edad Media", Madrid, 4º ed. 1968, primera parte. ORLANDIS, J. "Historia de España. La España visigótica", Madrid (Gredos) 1977, y vol. I de la "Historia económica y social de España" dirigida por VAZQUEZ DE PRADA, V. y coordinada por D'ORS, A., Madrid, 1973 parte quinta, págs. 451 y sigs. SUAREZ FERNANDEZ, L. "Historia de España antigua y media" vol. I, Madrid, 1976, págs. 94 y sigs. GARCIA DE CORTAZAR, J.A., "Historia de España Alaguara II. La época medieval", págs. 7 y sigs. CLAUDE, D. "Geschichte der Westgoten" Stuttgart, 1970, SAYAS ABENGOECHEA GARCIA MORENO, op. cit. inf. nota. Conserva valor ALTAMIRA, R., "Historia de España y de la civilización española" vol. I, Madrid, 1909, págs. 165 y sigs. Periodos concretos, pueden verse p. ej. JIMENEZ GARNICA, A., "Orígenes y desarrollo del reino visigodo de Tolosa", Valladolid, 1983. GARCIA MORENO, L.A., "El fin del reino visigodo de Toledo", Madrid, 1975, THOMPSON, E.A.; op. cit. inf. nota, KING, P.D., op. cit. inf. nota.
3. Que se articularan en dos movimientos, el primero hasta Alarico I y el segundo hasta la entronización de Walia, pero que podrían prolongarse más allá, si bien aquí sólo se intenta una modesta y limitada aproximación al tema.
4. Cfr. p. ej. el mapa nº I (pp. 42-43) del "Westermanns grosser Atlas zur Weltgeschichte", Berlin, etc. 1956, o el de la pág. 39 del Vol. I del "Grosser historischer Weltatlas", Munich, 1963, entre los más difundidos, aunque quizá la cartografía más expresiva en un nivel muy sencillo para este tema siga siendo la de PUTZCERS, F. W. cuya edición reducida de su "Historischer Schultatlas" se reelaboró por SCHWABE Y AMBROSIUS, Bielefeld y Leipzig, 1920. Sobre la inicial expansión visigótica, cfr. DEMOUGEOT, op. cit. inf. nota (6) págs. 325 y sigs.
5. Ed. MOMMSEN-MEYER (y KRUGER) "Teodosiani libri XVI", Berlin, 1,954, VII 1-1 (pág. 309).
6. JORDANES, "De Getarum sive gotorum origine et rebus gestis", ed. MGH. SS. Aut. Antiq., vol V, XXI, 112. Sobre el proceso de instalación y penetración visigótica en el ámbito romano, ofr. DEMOUGEOT, E. "La formation de l'Europe et les invasions barbares. 2. De l'avenement de Dioclétien (284) a l'occupation germanique de l'Empire romain d'Occident (debut du VI e siecle)", 2 vols. Paris, 1979, sin olvidar las exposiciones clásicas como las debidas a DAHN y v. HALBAN (cit. inf.) y SCHMIDT, L., "Allgemeine Geschichte der germanischen Völker bis zur Mitte des sechsten jahrhunderts" München-Berlin, 1909, especialmente II, B, 3 *Die Goten* (pertenece a la segunda sección, "Historia política" del "Handbuch der Mittelälterlichen und Neueren Geschichte" dirigido por G. v. BELOW y F. MEINECKE). MUSSET, L. "Les invasions, les vagues germaniques", Paris 2 vols. 1965. LOT, F. "Les invasions germaniques. La penetration mutuelle du monde barbare et du monde romain", Paris, 1935. SYBEL, H.v. "Entstehung des deutschen Königthums", Frankfurt, 1881 (pp. 174 y sigs) LOTPFISTER-GANSHOF, "Les destines de l'Empire en Occident de 395 a 888", París 1928 (vol. I de la "Histoire du Moyen Age", dirigida por G. GLOTZ). Sobre las específicas condiciones de las Hispanias en esta época, es imprescindible ARCE, J. "El último siglo de la España romana 284-409", Madrid, 1982.
7. AMMIANUS MARCELLINUS "Rerum Testarum" (ed. ROLFE, J.C. Londres, 1963, 3 vols).
8. THEMISTIUS, "Orationes" 10, 135, ed. SCHENKEL-DOWNEY, 1953.
9. Op. cit. sup. nota (6) pág. 138 del vol. I.
10. WOLFRAM, H., "Gotische Studien I. Das Richtertum Athanarichs" en MIOG, 83 (1975) pág. 22. Existe un am-

- plio resumen de BRABO LIRA, B. en REH-J II (1977) con el título, “Iudex gothorum. Apuntes sobre una forma institucional de transición”. Expresamente WOLFRAM señala la supervivencia residual del “iudex” en la Alta Edad Media. ¿Sería imposible revisar a la luz de componentes míticos la esencia germanica de la leyenda de los jueces de Castilla?
11. BENVENISTE, E., “Vocabulario de las instituciones indoeuropeas”, Madrid, 1983, págs. 301 y sigs.
 12. La interpretación de WOLFRAM en el párrafo II de su trabajo citado en la nota (10) sup. THEMISTIOS, op. cit. sup. nota (8) *Oratio* 10, 132. CASIODORO, “*Variae*”, ed. MOMMSEN, T. (en MGH. Aut. Ant. 1894, 12, 330) XI, 1, 19. Los pasajes de Amiano han sido referidos más arriba en el texto.
 13. *mox rex vel principis, prout aetas quique, prout nobilitas, prout decus bellorum, prout facundia est, audiuntur auctoritate suadendi magis quam iubendi potestas*. Ed. SCHWEIZER-SIDLER, Halle, 1912, pág. 29.
 14. “Bellum gallicum”, VI, 23, 4-5.
 15. “Germania”, XLIII, ed. cit. pág. 88.
 16. Puede verse un sencillo estado de la cuestión, con referencia a los estudios de HOFLENER Y SCOVAZZI (cfr. sobre este inf. nota 46) en mi comunicación presentada al IV Congreso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto, sobre el tema general “Diritto e Potere nella Storia europea”, vol. I, pp. 369 y sigs. Florencia, 1982.
 17. *Vesegothae, id. est. alii eorum socii, et occidui soli cultores, metu parentum exterriti, quidnam de se propeter gentem Hunnorum delilerarent, ambigebant, diuque cogitantes, tandem communi placito legates ad Romaniam direxere, ad Valentem Imperatorem fratrem Valentiniani senioris, ut partem Thraciae siue Moesinae illi traderet ad colendum, eius legibus uiuerent, eiusque imperiis subduerentur. Et ut fides uberior illis haberetur, promittunt se, si doctores linguae suae donauerit, fieri Christianos*. Op. cit. sup. nota (6) 25. Amiano escribe mucho más cerca de los acontecimientos de Iordanes y su relato da una visión mucho más dramática y natural que el eco intelectualizado de este. La opinión de D’ORS en su “La territorialidad del Derecho de los visigodos”, en Estudios visigóticos I, Roma-Madrid, 1956, pág. 106. Observese por otro lado, como DEMOUGEOT sigue principalmente el relato de Amiano, como más rico que el de Iordanes. Por su parte, el relato de OROSIO es más coincidente (al describir la conmoción y la autoentrega de los godos) con Amiano que con Iordanes *Siquidem gens Hunorum, diu inaccessis seclusa montibus, repentina rabie percita exersit in Gothos eosque passim conturbatus ab antiquis sedibus expulit. Gothi transito Danubio fugientes, a Valente sine ulla foederis pactione ne arma quidem, quo tutius barbari crederetur, tradire Romanis*. “Historiarum aduersum paganos, libri VII”, ed. ZANGEMEISTER, C., Bilbl. Teubner, 1883, VII, 33 (pág. 280).
 18. En el pasaje de Amiano que da cuenta del parlamento con Valente para ofrecerse como dediticios y combatir gratuitamente en los *auxilia* (XXXI, 4,1) se habla sólo de Alavivo, como director de la ocupación de las riberas del Danubio y responsable de la negociación con el Emperador. Pero casi inmediatamente aparece Fritigerno; XXXI, 4, 7; *Et primus cum Alavivo suscipitur Fritigernus*.
 19. WOLFRAM, op. cit. sup. nota (10), pág. 6. Tenemos menciones dobles en AMMIANUS, op. cit. XXXI, 4, 7; 5, 5; de Fritigerno sólo en XXXI, 5, 3; 5, 7; 6, 3; 6, 4; 11, 5; 12, 8; 12, 14; 13, rúbrica y de otra pareja, estos *gothorum optimates*, en XXXI, 6, 1.
 20. DEMOUGEOT, op. cit. sup. nota (6) págs. 335-336. Sobre la identidad del padre de Constantino cfr. sup. nota (17).
 21. Se hace de modo muy marginal en la rúbrica de XXXI, 13. IORDANES, escribirá *regulus*, cfr. inf. nota (23).
 22. Cfr. loc. cit. nota anterior. El relato de IORDANES es más directo y acusador.
 23. AMMIANUS, pp. cit. sup. nota (7) XXXI; 5, 5. IORDANES sólo menciona “Fridigernum Gothorum regulum ad convivium inuitaret”.
 24. Op. cit. sup. nota (5) XXVI, 134 y 135 respectivamente.
 25. Id. XXXVIII, 142.
 26. AMMIANUS, op. cit. sup. nota (7), XXXI; 6, 1-5 y 5-8. Observese en este segundo texto, todas las complicidades nacidas de la opresión, que reciben los godos. A su vez, San Isidoro confirma la memoria de las sevicias antigóticas, cfr., “Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla”, ed. por RODRIGUEZ ALONSO, C.,

- León, 1979, n.º 9, pág. 186.
27. Id, XXXI; 12, 8-9.
 28. Id, XXXI; 13, 12.
 29. DEMOUGEOT, op. cit. sup. nota (6) pág. 335.
 30. AMMIANUS, cp. cit., XXXI; 12, 8-9.
 31. OROSIUS, op. cit. sup. nota (17) VII, 34, 7.
 32. ID. *E quibus Imperator contra Eugenium tyrannum, qui occiso Gratiano Gallias occupasset, plus quam XX milia armatorum fidelis sibi et amicis intelligentes secum duxit, victoriaque de praedicto tyranno potitus, ultionem exigit. Postquam vero Theodosius amator pacis generisque Gothorum, rebus excessit humanis, cooperunt eius filii utramque Rempublicam luxuriose uiuentes adnihilare, auxiliariisque suis id est Gothus consueta dona subtrahere.* Loc. cit. 50. OROSIUS, narra las dos campañas, contra Máximo y Eugenio, en op. cit. VII, 35 y da la cifra de *decem milibus Gothorum*, percidos.
 33. Op. cit. sup. nota (6) pág. 155 y nota (86) en ella.
 34. Cfr. sup. nota (4).
 35. *Mox Gothis fastidium eorum increuit, uerentesque ne longa pace eorum resoueretur fortitudo, ordinant super se regem Alaricum, cui erat post Amalasecunda nobilitas, Balthorumque ex genere origo mirifica, qui dudum ob audaciam virtutis Baltha, id est audax nomen inter suos acceperat. Mox ergo ut antefatus Alaricus creatus est rex, cum suis deliberans suasit suo labore quaerere regna, quam alienis per otium subiaccere et sumpto exercitu, Panomias, Stilicone et Aureliano consulibus, et por Firmiun dextro latere quasi viris vacuam intravit Italiam.* Op. cit. 51.
 36. Op. cit. sup. nota (10).
 37. Op. cit. sup. nota (6), pág. 150, sobre el relato de Iordanes transcrito sup. en la nota anterior.
 38. Op. cit. sup. nota (7); XXXI, 6, 56.
 39. DEMOUGEOT, op. cit. vol. I, pág. 167.
 40. Sobre éste punto de lazos estrechos y tradicionales entre ambos grupos, cfr. las exactas apreciaciones de DEMOUGEOT, op. cit. vol. I, págs. 330 y sigs. En otra parte de ésta obra (pág. 177) señala que el mero hecho de la presencia interior al Imperio de la activa comunidad visigótica fue, como amenaza interna, no externa, como la de otros bárbaros, un factor poderoso de radicalización en el sector antigermanista romano.
 41. *ad Honorium Imperatorem* (qui intus residebat, se refiere erróneamente a Ravena) *legationem misisset, quatenus si permetteret, ut Gothi pacati in Italia raderent, sic eos cum romanorum populo uiuere, ut una gens.* Op. cit. 52. Sobre la batalla de Pollentia cfr. CLAUDIUS CLAUDIANUS, “De bello pollentino siue gothico” y sobre las circunstancias y personas de la época, sus “Panegyricus”, todo ed. en M.G.H. Auct. ant. X.
 42. Op. cit. vol. II pág. 469. IORDANES, op. cit. 55 ofrece una explicación totalmente externa *occubuit gladio ilio perforato Vernulfi, de cuius solitus erat ridenter statura.* También HYDATIUS (*continuatio Chronicorum Hieronymianorum*, ed. MGH, Chron. Min, II) se fija más en las circunstancias que en el transcurso, recogiendo únicamente que el asesinato ocurrió (como seguirá diciendo San Isidoro) *inter familiares fabulas.* Otro motivo también personal y otro nombre de autor da Olympiadoros (cfr. n. 44). Si bien el hecho transcurre en una ocasión propicia y por mano de un resentido (enano o vengador) no es menos cierto que la frase de OROSIUS, *dolo suorum, ut fertur, occisus est* (op. cit. VII, 43) revela, hasta por sus precauciones, la existencia entre otras causas de una conspiración (cfr. inf. nota 44). En Constantinopla, el hecho causó gozo público, cfr. GROSSE, R.; “Las fuentes de la época visigoda y bizantina”, en FHA, IX, pág. 401.
 43. Op. cit. VII, 43. Confirman el disgusto visigótico de una política tenida por prorromana, las fuentes griegas recogidas por GROSSE, op. cit. sup. nota anterior, pág. 400.
 44. Texto en GROSSE, op. cit. sup. nota (42) págs. 400-401. La conspiración culminaba una saña que venía de antiguo y en la que se mezclan diferencias políticas en la lucha con el poder y la práctica de la vieja venganza de la sangre o “Blutrache” germánica, pues Ataulfo, ayudado por Dardanus había sorprendido y asesinado a Sarus, en 413 en las Galias, donde ambos competían por la vinculación a Roma con ocasión de la usurpación imperial de Jovino. Así, un hermano de Sarus, (*Sigesharius, o Segeria*) uso del resentimiento de un sujeto, Dubio o Everulfo para lograr su venganza personal, que tenía un buen

ambiente en cuanto sus consecuencias políticas. San Isidoro subraya que Sigérico *dum ad pacem cum Romanis esset promptissimus, mox a suis est interfectus* [ed. cit. sup. nota (26) pág. 204], esa actitud podría explicar su rápida muerte.

45. OROSIUS, op. cit. VII, 43.

46. SOVAZZI, M; "Le origini del Diritto germánico. Fonti Preistoria. Diritto pubblico", Milán, 1957, pág. 13. De la bi-

bliografía que cita al respecto (pág. 20) debe destacarse v. SCHEWERIM, C. Frh.; "Der Geist des altgermanischen Rechts, des Eindringen fremdom Rechts und die neurliche Wiedererstarkung germanischer Rechtsgrundsätze" (tirada aparte del volumen ed. en Heidelberg, "Germanische Wiedererstehung") especialmente págs. 208-222.